

# Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



## Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

[Catálogo Bibliográfico](#)

[Publicaciones](#)

[Servicios de Información Jurídica](#)

[Jurisprudencia Provincia de San Juan](#)

Seguinos en:



**AGOSTO 29**

A los que defienden

**LA  
JUSTICIA**  
con cada palabra.

A los que luchan por

**LA  
VERDAD.**

Feliz día

**ABOGADO/A**



## **BOLETÍN SEMANAL N° 49 – BIBLIOTECA CJSJ**

Viernes 29 de agosto 2025

### **JURISPRUDENCIA NACIONAL**

#### **Admitieron un pedido de quiebra contra el club San Lorenzo de Almagro**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C

18/08/2025

“Club Atlético San Lorenzo de Almagro le pide la quiebra Ais Investment Fund SCA SICAV RAIF.”

Revocaron la resolución que había desestimado el pedido de quiebra por medio del cual un fondo suizo le exigió al Club Atlético San Lorenzo de Almagro el pago de una deuda de más de 5 millones de dólares. Observaron que el pedido de falencia fue propuesto con motivo del incumplimiento que se reprochó a la demandada respecto de la obligación asumida a partir de cierto reconocimiento de deuda que habría extendido a favor del recurrente. Resaltaron que el apelante inició un juicio ejecutivo, que cuenta con sentencia favorable, pero que los trámites tendientes a obtener el cobro de lo debido fueron infructuosos. En consecuencia, entendieron que la acción individual se ha visto frustrada, por lo que no se advierte la existencia de óbice que impida el ejercicio de la acción colectiva, la cual, sin perjuicio de las explicaciones que pudiera formular el deudor en la oportunidad prevista por el artículo 84 LCQ, no parece estar siendo utilizada como una mera herramienta para el cobro individual de una acreencia.-

#### **Desestimaron la demanda de los padres contra un colegio que le negó la rematriculación a su hijo menor**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala H

06/08/2025

“P., M. O. y otros c/ A. SA (I. A.) s/ Daños y Perjuicios.”

La Cámara Civil rechazó la demanda entablada por una familia contra el establecimiento educativo al que concurría su hijo menor, luego de que se le negara la rematriculación debido a la tensa y conflictiva relación entre los padres y la institución privada por el valor y actualización de las cuotas. Argumentaron que no puede afirmarse que la institución haya ejercido el derecho de admisión impropio en forma irregular, abusiva o arbitraria, y que los múltiples reclamos de los padres en cuanto al modo de impartir el servicio educativo por parte de la escuela, redundan en un demérito en el derecho a la educación del menor. Agregaron que la justificación brindada por el colegio resulta razonable, dadas las desavenencias que venían desplegándose en forma progresiva y creciente desde hacía varios años en los cuales el niño concurría al nivel inicial, y que la decisión se adoptó en miras al inicio de la etapa primaria que se avecinaba, de modo de dar al menor una oportunidad para poder encarar el nuevo ciclo en una nueva institución que fuera más acorde a las necesidades y exigencias familiares.-

### **Embargaron la parte indivisa de un inmueble a nombre del demandado por una deuda de alimentos**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala I

18/07/2025

“E. L., L. N. c/ E., A. D. s/ Alimentos.”

Ordenaron trabar embargo ejecutivo sobre la parte indivisa del inmueble a nombre del demandado en concepto de alimentos adeudados y de deuda por la cuota del colegio de su hijo menor. Apuntaron que el incumplimiento del obligado con deberes esenciales respecto de su hijo, vulnerando los derechos humanos básicos de uno de los grupos más desprotegidos de la sociedad, importa además ejercer violencia de género de tipo económica en contra de la progenitora (art. 5 de la Ley de 26.485 de Protección Integral a las Mujeres). Asimismo, re-firieron que la falta de pago de la cuota alimentaria afecta directamente a la madre, ocasionando un deterioro de su situación económica, ya que debe cubrir de manera casi exclusiva las necesidades materiales de su hijo cuando el otro progenitor no lo hace, con la consiguiente limitación injustificada de sus propios recursos económicos.-

### **La Cámara Civil otorgó una compensación de 240.000 dólares a una divorciada**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala K

05/08/2025

“F., F. G. c/ R., M. G. s/ Fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN.”

Establecieron la suma de 240.000 dólares como compensación económica en favor de una mujer que durante los 15 años de matrimonio se dedicó en forma exclusiva a las tareas domésticas y al cuidado de la familia, calculada sobre la base del desequilibrio económico generado por la distribución de roles en la convivencia. Argumentaron que la compensación económica busca superar las asimetrías nacidas de años de determinada forma familiar al tiempo de ocurrir una separación. Tomaron en cuenta que, al momento de contraer nupcias el ex cónyuge tenía una serie de propiedades a su nombre, a diferencia de la reclamante que no contaba con bienes propios. Además, valoraron que la actora cuenta con 53 años de edad y que si bien no tiene problemas de salud, debe reinsertarse en el mercado laboral, ya sea para desempeñar una actividad profesional o comercial o de la índole que elija o que pueda, en una edad a la cual comenzar a trabajar no la encuentra en paridad de condiciones con las personas de su edad que se han desempeñado desde mucho tiempo previo, lo que les permitió adquirir clientela o pacientes y experiencia.-

### **En una denuncia por estafa rechazaron la solicitud de preservar muestras genéticas de modo gratuito**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

14/07/2025

“N., A. s/ Medida de no innovar.”

Confirmaron la resolución que desestimó el pedido de la querrela para que se ordene la crio-preservación de las muestras de material genético, de forma gratuita para los denunciantes, en el marco de una denuncia por estafa por la contratación de servicios de gestación subrogada de vientre. Apuntaron que los recurrentes no lograron especificar cuál sería la utilidad de la preservación para el éxito del proceso, dado que no serán utilizadas en el futuro en un peritaje ni se está ante un supuesto en que deba comparárselas con otras o verificar eventualmente la filiación de una persona. Además, resaltaron que las muestras biológicas no son cosas que hubieran servido para cometer el delito o que fueran su ganancia, de manera que no podrán ser objeto de decomiso o de embargo (arts. 23 CP, 518 CPPN y 230 del CPCCN).-

### **Una fábrica fue condenada por usar software en forma ilegal**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala M

27/06/2025

"Microsoft Corporation c/ Matriplast S.A.C.I.I.F.M.y S. s/ Daños y perjuicios."

Admitieron la demanda de daños promovida por Microsoft contra una empresa fabricante de envases plásticos por el uso ilegalmente instalado de software desarrollado por la actora. Apuntaron que nuestro país adhirió al Acuerdo APDICA de la OMC por medio de la Ley 24.425, el cual puso fin a la polémica sobre la ubicación del software en el campo de la propiedad intelectual, al disponer que los programas de ordenador sean programas fuente o programas objeto, serán protegidos como obras literarias en virtud del Convenio de Berna de 1971. Asimismo, refirieron que la ley 25.036 incorporó a la ley de 11.723 de Propiedad Intelectual (art. 1) la mención expresa de los programas de computación fuente y objeto dentro de la enumeración de las obras protegidas. Destacaron que la demandada no presentó ningún elemento que autorice a determinar que adquirió o pagó por las licencias instaladas dentro de las computadoras peritadas, y que la pericia afirmó que los números de licencia encontrados fueron copiados de otro licenciataria.-

### **Concedieron la adopción plena de un mayor de edad con posterioridad al fallecimiento de la adoptante**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala K

27/02/2025

"S. D. M. s/ Adopción."

Otorgaron la adopción plena de una persona mayor de edad en el marco de un proceso adoptivo unipersonal post mortem. Afirmaron que la adopción de personas mayores de edad importa el reconocimiento certero y efectivo de vínculos paterno/materno-filiales que se desarrollaron durante tiempos importantes de la vida de las personas y que por alguna razón no pudieron realizar el proceso filiatorio-adoptivo durante la minoría de edad, y que hace al ejercicio adecuado del derecho a la identidad cuando la persona hoy adulta se identifica y desarrolla como parte del grupo familiar en donde se pretende la incorporación en calidad de hijo. Consideraron que, toda vez que la fallecida adoptante inició el trámite cuando el adop-

tado ya era mayor de edad, el peticionante prestó su conformidad con la adopción, se demostró la posesión de estado de hijo durante la minoridad y, al no existir ningún tipo de vínculo con la familia de origen, no existe obstáculo para el desplazamiento de la anterior filiación.-

## **JURISPRUDENCIA FEDERAL**

### **La Justicia determinó que el presidente Milei no tendrá que borrar su posteo de redes sociales**

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo nro 4 de la Plata  
Buenos Aires

18/08/2025

“Spesso, Marlene en representación de su hijo c/ PEN y otro s/ Amparo.”

Resaltando el deber de distinguir en el ámbito digital, entre cuentas personales de los funcionarios de las cuentas institucionales pertenecientes a las dependencias que integran el canal de comunicación oficial del Poder Ejecutivo Nacional y aplicando una interpretación restrictiva de todo acto que pretenda limitar la libertad de expresión por cualquier medio incluido internet, el juzgado interviniente rechazó el amparo promovido contra el Señor Javier Milei en su carácter de Presidente de la Nación y titular del Poder Ejecutivo Nacional dirigido a obtener la eliminación de un posteo tachado de ofensivo, pues no sólo fue realizado desde su cuenta personal abierta mucho antes de asumir la primer magistratura sin que represente acto estatal alguno sino que además representa una opinión personal expresada sobre un periodista y no respecto del menor que se sostiene fue agraviado, encontrándose en consecuencia amparado por el ejercicio de aquella libertad.-

### **La Corte ordenó al Señor del Tabaco que pague su deuda impositiva que ascendería a 1.400 millones de dólares**

Corte Suprema de Justicia de la Nación

14/08/2025

“Tabacalera Sarandí S.A. c/ E.N. - AFIP - DGI s/ Proceso de conocimiento.”

La Corte revocó la sentencia que había declarado la inconstitucionalidad de los arts. 103, 104 y 106 de la Ley 27.430, respecto de la Tabacalera Sarandí, y ordenó a Pablo Otero, conocido como el 'Señor del Tabaco' a pagar sus deudas tributarias respecto del Impuesto a los cigarrillos. Destacaron que los impuestos no solo sirven para que el Estado recaude ingresos, sino que también son instrumentos de política financiera, económica o social, en función de los intereses que tenga el propio Estado, y así puedan ser utilizados, para alentar o desalentar ciertas actividades o usos sociales, para el desarrollo del país. Agregaron que si el legislador buscó desalentar el consumo de tabaco, el impacto que dicha decisión pudiera tener sobre la oferta en dicho mercado constituiría un aspecto inherente al mecanismo fiscal adoptado y, si

fuese negativo sobre tales actividades y sectores, los jueces no pueden pasar por alto que ese fue justamente el propósito perseguido a fin de tutelar la salud de la población.-

### **Suspendieron la aplicación del DNU que habilitaba cortes de agua y cloacas a usuarios residenciales en mora**

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Adm. nro 2 de san Martin - Buenos Aires

13/08/2025

“Unión de Usuarios y Consumidores y otro c/Estado Nacional - Ministerio de Economía s/ Ley Defensa del Consumidor.”

La justifica federal suspendió por el término de seis meses la aplicación del decreto de necesidad y urgencia 493/2025 en cuanto habilitó el corte del servicio de agua potable y desagües cloacales a viviendas particulares por falta de pago de una sola factura, a diferencia del sistema legal vigente que solo permitía la restricción del caudal de agua garantizando un mínimo vital y prohibía el corte de cloacas; lo así dispuesto se basó en que los cortes de servicio que se pretenden atacan en forma directa la vida, la salud y salubridad pública vulnerando el derecho humano fundamental al agua, asimismo ordenó junto a la suspensión que hizo extensiva a todos los inmuebles en los que se prevea cortar agua o cloacas, el inmediato restablecimiento con especial protección para personas mayores, niños y personas con discapacidad.-

### **La desobediencia del detenido en un penal federal a una orden judicial debe ser investigada por la justicia de excepción**

Corte Suprema de Justicia de la Nación

07/08/2025

“Pérez Pereyra, Diego Hernán s/ Incidente de competencia.”

El máximo tribunal determinó que la conducta del detenido en un penal federal, acusado de enviar una foto a la víctima, desobedeciendo la orden de prohibición de contacto por cualquier medio dictada por un tribunal oral en lo criminal y correccional nacional, debe ser investigada por la justicia federal del lugar donde se encuentra la prisión. Señalaron que es doctrina de la Corte que la investigación del delito de desobediencia corresponde al juez del lugar donde se omitió el cumplimiento de la orden impartida por el funcionario público en ejercicio de sus funciones.-

### **Cuando se encuentran afectados derechos de consumidores debe intervenir el Ministerio Público Fiscal**

Corte Suprema de Justicia de la Nación

07/08/2025

“Cáceres Carrera, Facundo Ariel y otro c/ Ford Argentina S.C.A. y otro s/ Sumarísimo.”

En la demanda entablada por un consumidor contra la empresa fabricante de un automóvil y la concesionaria oficial a raíz de los serios desperfectos que tenía el vehículo, en la cual la Cámara Comercial dejó sin efecto la entrega de un nuevo vehículo y en su lugar fijó una suma para cubrir la depreciación del rodado, la Corte dejó sin efecto dicha resolución porque no se le dio intervención al fiscal antes del dictado de la sentencia. Sostuvieron que la intervención del Ministerio Público en casos en los que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes. En ese sentido, consideraron que la sentencia resultó arbitraria porque prescindió de aplicar las normas que fundamentan la competencia y autonomía funcional del Ministerio Público (Ley de Defensa del Consumidor y en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal).-

### **La regulación de honorarios no puede resolverse de forma automática ni limitarse a porcentajes del monto del juicio**

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 02

04/07/2025

“Barrios, Juan Ramón c / E.N. - M. Defensa s/ Personal militar y civil de las FFAA y de Seg.”

Resolvieron elevar la regulación de honorarios fijada en la instancia anterior a la letrada apoderada de la actora, a partir de un análisis detallado de su intervención. Explicaron que los honorarios deben fijarse según parámetros que reflejen la actividad real y concreta desplegada por el profesional, incluso si eso implica apartarse de valores arancelarios rígidos. Apuntaron que a fin de lograr una retribución equitativa y justa no resulta conveniente tan sólo la aplicación automática de porcentajes previstos en los aranceles, en la medida en que las cifras a las que se arriba lleven a una evidente e injustificada desproporción con la trabajo realizado por el profesional.-

## **JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS**

### **El exesposo de Julieta Prandi fue condenado a 19 años de prisión por violarla y dañarla psicológicamente**

Tribunal Oral en lo Criminal nro 2 de ZARATE - BUENOS AIRES

13/08/2025

“Ontardi, Claudio Raúl s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado por causar un grave daño en la salud mental de la víctima, reiterados en concurso real entre sí.”

El Tribunal Oral en lo Criminal Nro 2 de Zárate-Campana condenó al empresario gastronómico Claudio Contardi a la pena de 19 años de prisión, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el grave daño a la salud mental de la víctima reiterado en concurso real entre sí, cometido contra su ex esposa, la modelo y actriz Julieta Prandi. Declararon que el condenado accedió carnalmente a la víctima en forma violenta y sin su consentimiento desde julio del 2015 hasta marzo del 2018, y que la

situación en la que estaba inmersa la damnificada no le permitía salir de ese contexto de violencia, acreditándose no solamente el grave daño a la salud de la víctima, sino que además se demostró que ese daño fue consecuencia directa de los hechos denunciados. Agregaron que el acusado realizó un trabajo minucioso y diagramado a socavar la personalidad de su ex cónyuge a un punto tal que los abusos sexuales eran una parte más de su vida cotidiana, formando parte de un cuadro de violencia de género que incluía la psicológica, física y la económica.-

### **La Corte puntana debió revocar la sentencia en la que rechazó una indemnización por violación a la propiedad privada**

Superior Tribunal de Justicia - SAN LUIS

06/08/2025

“Mercau María del Rosario y otro c/ Municipalidad de merlo s/ Demanda de Inconstitucionalidad.”

Atendiendo a lo dispuesto por la Corte Suprema de la Nación que el 20 de febrero de 2024 (Fallos: 347:18), dejó sin efecto la sentencia del Superior Tribunal de San Luis que había rechazado la demanda contra la Municipalidad de la Villa de Merlo y ordenó un nuevo pronunciamiento calificando de arbitrario el haberle negado a los actores la indemnización reclamada a raíz de las ordenanzas municipales que al declarar Zona Turística unas hectáreas de su propiedad prohibieron su loteo agravando así su derecho a la propiedad privada, los Ministros provinciales declararon la nulidad de las resoluciones municipales, admitieron la millonaria indemnización exigida y dispusieron su determinación en el marco del proceso sumarísimo previsto en el art. 165 del Código Procesal Civil y Comercial.-

### **Ordenaron al vecino el retiro de la estructura que proyectaba luces y filmaciones al interior de la casa de la actora**

Cámara de Apelacion en lo Civil y Comercial nro 2 de MORON - BUENOS AIRES

11/07/2025

“VLS c/BBH y otro s/ Medidas cautelares (Traba/levantamiento).”

La Cámara revocó la decisión del a quo por cuanto sólo ordenó al vecino demandado la redirección de la luminaria que apuntaba hacia la ventana de la actora proyectando luces e imágenes hacia el interior de su vivienda y ordenó el retiro de la estructura ubicada a pocos centímetros del muro medianero, estableciendo con base en el instituto de la cautelar genérica contemplado en el Código procesal bonaerense el deber de abstención de toda conducta futura que represente hostigamiento consistente en inmisiones de luces, vibraciones, sonido, exhibición de material pornográfico y/o filmaciones hacia la propiedad de la vecina bajo apercibimiento de astreintes en caso de incumplimiento.-

### **Ratificaron la condena del progenitor que con su celular les hacía ver pornografía a sus hijos**

Cámara de Casacion,apel.en lo Penal,juvenil,contrav.y de Faltas - CIUDAD DE BUENOS AIRES  
10/07/2025

“T., A. N. s/128 3 Párr. Delitos atinentes a la pornografía (Facilitar acceso a espect. Pornogr. Menores 14)”

Sobre la ausencia de un estado de certeza apodíctica por insuficiencia probatoria lo que impide la destrucción del principio de inocencia e impone la absolución del imputado, el tribunal ad quem rechazó con disidencias la apelación defensiva de quien había sido condenado a tres años de prisión de cumplimiento en suspenso por encontrarlo autor penalmente responsable por suministrar con su celular material pornográfico a sus hijos de cuatro y doce años (art. 128, párrafos 4 y 5 del Código Penal), y por tenencia de arma de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis, inc. 2, párr. 2, del Código Penal), ambos en concurso real, sujetando la condicionalidad de la pena impuesta a las reglas de conducta establecidas por el a quo, esencialmente las vinculadas a la exclusión del hogar y prohibición de acercamiento y contacto respecto de los niños y su madre.-

### **Sancionaron al ministro de Espacio Público porteño por incumplir las medidas ordenadas en un amparo ambiental**

Cámara de Apel.contencioso.adm.,tributario y de Relac.de Consumo - CIUDAD DE BUENOS AIRES

04/06/2025

“Lucuix María Beatriz y otros c/GCBA s/ Incidente de Apelación - Amparo Ambiental”

En el marco de un amparo planteado por vecinos de una comuna de la Ciudad Autónoma contra el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana denunciando contaminación ambiental y acústica agravada por la ubicación de un canil en una plaza lindante, se ordenó la adopción de varias medidas tendientes a reducir el daño alegado las que habiendo sido cumplidas solo parcialmente motivó la aplicación de astreintes en cabeza del responsable de la mencionada cartera.-

### **Ordenaron al trabajador restituir a la aseguradora los fondos percibidos en exceso**

Cámara de Trabajo – CÓRDOBA

12/03/2025

“Peron, Washington Wilson c/Provincia ART SA - Procedimiento declarativo abreviado - Ley de Riesgos”

Un trabajador que cobró todo lo depositado por la demandada a la que se le había ordenado pagarle un monto dinerario en el marco de la Ley de Riesgos del Trabajo, fue condenado por la Cámara laboral a la restitución de los fondos percibidos en exceso con más los intereses bajo apercibimiento de ejecución forzosa debido a que hizo el retiro encontrándose pendiente de resolución una apelación que cuestionaba el modo en que esa indemnización se liquidó valiéndose del efecto no suspensivo del recurso y olvidando que al no encontrarse firme la sentencia solo debía tomar el monto no cuestionado en los agravios por tratarse de una

situación procesal incierta generada por el planteo recursivo finalmente favorable a la recurrente, máxime cuando desde el inicio la aseguradora expresamente manifestó su voluntad de repetir.-

## **NORMATIVA NACIONAL**

### **DECRETOS NACIONALES**

#### **Rechazaron un reclamo administrativo por la aplicación del etiquetado frontal en productos sin TACC**

Decreto 604/25

B.O. 22/08/2025

El Poder Ejecutivo rechazó el reclamo presentado por Molinos Río de la Plata S.A. contra el Decreto 151/2022, reglamentario de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, 27.642. La empresa había cuestionado la aplicación del etiquetado frontal en productos sin TACC, pero informes técnicos de la ANMAT indicaron que no existían razones para exceptuar esos productos del cumplimiento de la ley.-

#### **Intervinieron la Agencia Nacional de Discapacidad**

Decreto 601/25

B.O. 22/08/2025

Se dispuso la intervención por 180 días, con el objetivo de investigar y reorganizar su funcionamiento. Se designó como Interventor al Dr. Alejandro Alberto Vilches y se limitó la designación de la Subdirectora Ejecutiva.-

#### **Limitaron designaciones en la Agencia Nacional de Discapacidad**

Decreto 599/25

B.O. 21/08/2025

Por razones de público conocimiento y a fin de que el Poder Judicial de la Nación efectúe las investigaciones que resulten necesarias limitaron las designaciones del Dr. Diego Orlando Spagnuolo en el cargo de Director Ejecutivo y del Dr. Daniel María Garbellini como Director Nacional de Acceso a los Servicios de Salud.-

#### **Prorrogaron los plazos para la finalización de contratos con proveedores estatales exclusivos**

Decreto 591/25

B.O. 19/08/2025

Extendieron hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo previsto en el Decreto 747/2024, que ordenaba a las jurisdicciones y entidades del Estado Nacional rescindir contratos con proveedores estatales exclusivos (como YPF, Aerolíneas Argentinas, Nación Seguros y Banco Nación), en cumplimiento del Decreto 70/2023.-

## **RESOLUCIONES NACIONALES**

### **El Régimen de Excepción de la Marina Mercante fue rechazado por el Senado**

Resolución 57/25 - Honorable Senado de la Nación

B.O. 25/08/2025

La Cámara de Senadores, rechazó en los términos de la Ley 26.122, el Decreto de Necesidad y Urgencia 340/2025.-

### **La Cámara de Senadores rechazó la disolución de la Agencia Reguladora de la Industria del Cáñamo**

Resolución 56/25 - Honorable Senado de la Nación

B.O. 25/08/2025

Fue rechazado, en los términos de la Ley 26.122, el Decreto de Facultades Delegadas 462/2025, de fecha 7 de julio del 2025.-

### **La disolución de la Dirección Nacional de Vialidad fue rechazada por la Cámara de Senadores**

Resolución 55/25 - Honorable Senado de la Nación

B.O. 25/08/2025

Se rechazó, en los términos de la Ley 26.122, el Decreto de Facultades Delegadas 461/2025, de fecha 7 de julio de 2025.-

### **La reestructuración de organismos culturales fue rechazada por la Cámara de Senadores**

Resolución 54/25 - Honorable Senado de la Nación

B.O. 25/08/2025

Rechazaron, en los términos de la Ley 26.122, el Decreto de Facultades Delegadas 345/2025, de fecha 21 de mayo de 2025.-

### **El Senado rechazó la transformación del Banco Nacional de Datos Genéticos**

Resolución 53/25 - Honorable Senado de la Nación

B.O. 25/08/2025

Rechazaron en los términos de la Ley 26.122, el Decreto de Facultades Delegadas 351/2025.-

### **La Defensoría General estableció restricciones durante las licencias por enfermedad de largo tratamiento**

Resolución 1044/25 - Defensoría General de la Nación

B.O. 22/08/2025

Modificaron el régimen estableciendo que será incompatible realizar viajes fuera de la jurisdicción de residencia o actividades científicas, académicas y/o deportivas durante dicho período, salvo autorización médica previa. La omisión de esta autorización será considerada falta grave y se perderá el goce de haberes.-

### **Aprobaron el Protocolo para la Recepción de Bienes Provenientes de Actividades Ilícitas**

Resolución 543/25 - Ministerio de Justicia  
B.O. 20/08/2025

El Ministerio de Justicia aprobó el Protocolo Operativo para la Recepción de Bienes Provenientes de Actividad Ilícita Cautelados y Recuperados, en el marco del Régimen aprobado por el Decreto 575/2025. Se establecieron los procedimientos y requisitos para que el Ministerio pueda recibir formalmente, conservar y administrar los bienes incautados en causas penales de competencia nacional y federal, así como en procesos de extinción de dominio.-

## **ACORDADAS PROVINCIALES**

### **Declaran días inhábiles por el Día del Abogado con actividad judicial normal**

Acordada Nº 66 - Superior Tribunal de Justicia – Jujuy  
14/08/2025

El Superior Tribunal lo dispuso para los días 29 de agosto y 05 de septiembre sólo a los efectos procesales manteniendo el desarrollo normal de la actividad judicial pudiendo suspenderse las audiencias ya fijadas únicamente por acuerdo de partes.-

### **Declararon de interés judicial el Congreso Argentino e Iberoamericano de Derecho Societario a realizarse en septiembre**

Acordada Nº 14437 - Corte de Justicia – Salta  
14/08/2025

Así lo dispuso la Corte provincial atendiendo a la trascendencia institucional del evento que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán entre el 17 y 20 de septiembre del corriente año.-

### **Dispusieron el inicio de la comunicación exclusivamente digital entre fiscalías, mesa de entrada y juzgados**

Acordada Nº 4747 - Corte de Justicia – Catamarca  
30/07/2025

En el marco de la Ley provincial 5658 sobre Digitalización Integral de la Justicia el Superior Tribunal catamarqueño resolvió que la comunicación entre fiscalías y las distintas unidades judiciales deberá realizarse a partir del 01 de agosto exclusivamente mediante los correos electrónicos habilitados a tal fin.-

## **DISPOSICIONES**

### **La SRT actualizó el aporte al Fondo de Enfermedades Profesionales**

Disposición 9/25 - Gerencia de Control Prestacional  
B.O. 25/08/2025

Fijaron en \$1.459 el valor de la suma fija prevista en el art. 5 del Decreto 590/97, aplicable al Régimen General. El monto surge de la variación del índice RIPTÉ entre mayo y junio de 2025 y regirá para el devengado de agosto, con pago a partir de septiembre de 2025.-

## **DOCTRINA**

### **[Las modificaciones en el proceso de alimentos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires](#)**

Autor: María Donato, Erica Pérez

08/01/2025

En el presente comentario las autoras, especialistas en la temática, analizan las modificaciones introducidas en la Ley 15.513 de la provincia de Buenos Aires al proceso de alimentos y la efectividad de su cumplimiento.-

## **NOTICIAS**

### **[Restitución internacional de niños y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema](#)**

Agosto 2025

El documento recientemente publicado por el Máximo Tribunal Nacional presenta un pormenorizado análisis de las sentencias en las que abordó las distintas hipótesis de conflicto que la restitución internacional de personas menores presenta, incluyendo los casos de grave riesgo, los planteos sobre la jurisdicción y competencia aplicables y las situaciones en las que resulta procedente instar la apelación extraordinaria federal.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO  
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**